



ACUERDO No. 078

24 NOV 2016

**POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA EXCEPCION A LA PROHIBICION DE
CONTRATACION DIRECTA CONTENIDA EN EL ACUERDO 069 DEL 22 DE
NOVIEMBRE DE 2016**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo 069 del 22 de noviembre de 2016 ente Acuerdo 065 de 27 de Octubre de 2016, se estableció el régimen de garantías para el proceso de designación del (la) Rector(a) de la Universidad de Pamplona.
2. Que, dentro de este régimen se restringió la contratación en la modalidad directa mientras dure el proceso de elección.
3. Que, existen procesos en curso que requieren la aplicación de esta modalidad lo que hace necesario establecer una excepción a esta limitante a fin de no afectar el normal desarrollo de los mismos.
4. Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase como excepción a la restricción a la contratación directa contenida en el acuerdo 069 del 22 de noviembre de 2016 la celebración de contratos para los siguientes fines:

1. Cumplimiento de los compromisos académicos de los programas de pos grados y de educación continua.
2. Cumplimiento de los cronogramas y actividades de ejecución de los convenios para selección de Gerente de las E.S.E.





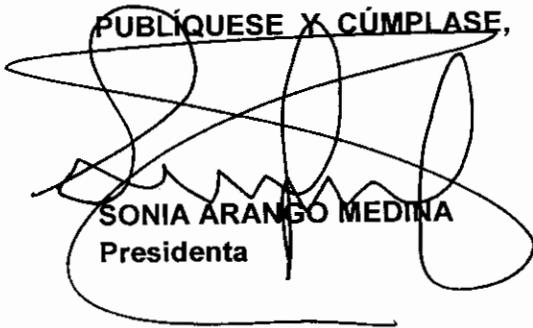
¡Estoy comprometido!

078 24 NOV 2016

3. Cumplimiento de los cronogramas y actividades de ejecución del contrato 366 de 2015 celebrado con la Comisión Nacional del Servicio Civil para selección de personal.
4. Cumplimiento de decisiones judiciales.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


SONIA ARANGO MEDINA
 Presidenta


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
 Secretaria

Revisó:
 Carlos O. Delgado B
 Asesor Jurídico Externo

